

**ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BARAÑÁIN
CELEBRADA EN FECHA 28 DE ABRIL DE 2014**

Concejales asistentes:

Dña. M ^a . José Anaut Couso	(PSN-PSOE)
D. Roberto Andión Martínez	(PSN-PSOE)
D. Pablo Juan Arcelus Cavallero	(UPN)
Dña. Purificación Ciriza Echarri	(UPN)
Dña. Consuelo De Goñi Desojo adscrita	Concejala no
D. Eduardo De Las Heras Martínez 2011)	(Nafarroa Bai
D. Juan Pablo Gómez Villuendas	(UPN)
Dña. Beatriz Gurucelain Lezano 2011)	(Nafarroa Bai
Dña. Oihane Indakoetxea Barbería	(Bildu)
D. Koldo Miren Lasquibar Aguirre	(I-E)
Dña. María Lecumberri Bonilla	(UPN)
D. José Ignacio López Zubicaray	(Bildu)
D ^a . M ^a . Reyes Pérez Oscoz	(PP)
D. Carlos Javier Prieto Pérez	(PSN-PSOE)
D. Óscar Rodríguez Varela	(I-E)
D. José Luís Ruiz Martínez	(UPN)
D. Alberto Sancho Aguilar	(PSN-PSOE)
Dña. Fátima Sesma Vallés	(UPN)
D. Joseba Uriz Baraibar 2011)	(Nafarroa Bai
D. Xabier Eneko Urra Larrión	(Bildu)

Presidente:

D. José Antonio Mendive Rodríguez (UPN)

Secretario:

D. Enrique Mateo Sanz

Órgano:

Pleno

Sesión:

Ordinaria

Lugar:

Casa Consistorial de Barañáin

Fecha:

28 de abril de 2014

Hora de comienzo: 10:00 horas

Existiendo quórum suficiente para la constitución del Pleno, la Presidencia declara constituido el Pleno y de su orden se pasa a tratar sobre los asuntos incluidos en el orden del día de la convocatoria cursada en forma legal.

**PRIMERO.- APROBACIÓN, SI PROCEDE DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR
CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 28 DE MARZO DE 2014.**

Se prescinde de la lectura del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2014 por disponer las señoras y señores corporativos de fotocopia de la misma entregada como documentación adjunta a la convocatoria de la presente sesión.

El señor Alcalde pregunta a los asistentes si tienen alguna observación al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2014.

En este sentido D. Eduardo De Las Heras, del grupo municipal Nabai 2011, anuncia su abstención al estar ausente en la misma.

Seguidamente se procede a la votación del acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2014 que se aprueba al obtener 20 votos a favor 0 votos en contra y 1 abstención (D. Eduardo De Las Heras, del grupo municipal Nabai 2011).

Se adjunta borrador del acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2014.

En cumplimiento de las previsiones contenidas en el artículo 91 del Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, por la Presidencia se preguntará a los asistentes si desean formular observaciones al acta de la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2014 cuyo borrador se remite con la notificación de la convocatoria de la presente sesión.

En virtud de lo anterior, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar el acta de la sesión anterior correspondiente a la sesión ordinaria de fecha 28 de marzo de 2014.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad al artículo 323 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, a la transcripción del acta aprobada en el Libro de Actas de las sesiones celebradas por el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, formalizándolas en la manera que se indica en dicho precepto.*

Tercero.- *Remitir, en cumplimiento del mandato consignado en el artículo 196.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el acta aprobada a la Delegación del Gobierno en Navarra y al Departamento de Administración Local del Gobierno de Navarra.*

SEGUNDO.- SORTEO PARA DESIGNACIÓN DE COMPONENTES DE MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES AL PARLAMENTO EUROPEO A CELEBRAR EL PRÓXIMO DÍA 25 DE MAYO DE 2014.

El señor Alcalde procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo para a continuación informar que el número de mesas electorales en las elecciones al Parlamento Europeo será diecinueve con un total de 15.594 electores mayores de dieciocho de los cuales 13.478 son los que reúnen los requisitos y condiciones para entrar en el sorteo de designación de los componentes de las mesas electorales.

Posteriormente la técnica municipal del área de informática explica cómo funciona la aplicación informática que sorteará y elegirá a los componentes de las mesas electorales, realizándose dicho sorteo con el resultado que se adjunta al expediente de esta sesión.

Considerando las prescripciones contenidas en los artículos 26 y 27 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, referidas a la composición de las Mesas Electorales.

Atendido que en virtud de las disposiciones referidas, los componentes de las mesas son designados mediante sorteo público y habida cuenta de que el artículo 26.4 de la Ley Orgánica referida dispone que los sorteos se realizarán entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria lo que supone que dicho sorteo debe celebrarse entre los días 26 a 30 de abril de 2014.

Resultando lo anterior se procede a la realización del sorteo mediante el sistema informático elaborado al efecto, y una vez realizado el mismo SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar la designación de componentes de mesas electorales para las elecciones de diputados al Parlamento Europeo a celebrar el próximo 25 de mayo de 2014 de conformidad con el sorteo realizado mediante sistema informático y cuyo resultado queda debidamente diligenciado en el expediente de la sesión.*

Segundo.- *Proceder, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 27.1 de la Ley Orgánica 5/1.985, de 19 de junio, de Régimen Electoral General, a la notificación a las personas designadas Presidente, Vocales y sustitutos de las Mesas Electorales, en el plazo de 3 días.*

Tercero.- *Advertir a las personas designadas Presidente, Vocales y sustitutos de las Mesas electorales que disponen de un plazo de siete días para alegar ante la Junta Electoral de Zona causa justificada y documentada que les impida la aceptación del cargo.*

Cuarto.- *Dar cuenta del presente acuerdo a la Junta Electoral de Zona e incorporarlo al expediente administrativo a los efectos legales oportunos.*

TERCERO.- ELECCION DE JUEZ DE PAZ Y SUSTITUTO DEL JUZGADO DE PAZ DE BARAÑÁIN

Desde Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo para a continuación ceder la palabra a los distintos grupos municipales.

Toma la palabra D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, para indicar que el Juzgado de Paz actual ha prestado un servicio adecuado y al plantearse en la propuesta de acuerdo el nombramiento a las mismas personas que vienen desempeñando satisfactoriamente la labor, su grupo votará a favor.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, señala que por parte de su grupo no se van a poner impedimentos a esta propuesta de nombramiento y votará a favor. Sin embargo comenta que en comisión informativa, cuando se trató este asunto, los grupos municipales UPN y PSN al exponer que unían sus votos y tener por tanto mayoría no creyeron conveniente seguir debatiéndolo. Considera a este respecto que esta actuación no es nada correcta y que mejor hubiera sido una unidad de criterios teniendo en cuenta la opinión del resto de grupos.

D^a. Beatriz Gurucelain, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, adelanta el voto favorable de su grupo. No obstante y de cara a una próxima renovación de estos cargos plantea que desde el Ayuntamiento se deberían fijar previamente unos criterios o requisitos objetivos a cumplir por los candidatos.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, se muestra a favor de la propuesta ya que las personas que ocupan actualmente el cargo han realizado en su opinión una buena labor. Refiriéndose al tratamiento de este asunto en la comisión informativa opina igualmente que no considera correcto que se haga referencia a que como ya se tiene mayoría para aprobar el asunto no tiene sentido debatir más.

D^a. Consuelo De Goñi, concejala no adscrita, anuncia su abstención en este punto, que no se debe a ningún tipo de cuestionamiento a la labor realizada por las personas que actualmente realizan estas funciones, que en su opinión lo vienen haciendo bien. Considera no obstante, y de ahí el motivo de su abstención, que el Ayuntamiento debería definir más las características y requisitos a cumplir para ejercer este cargo, haciendo referencia por ejemplo al tema de los perfiles lingüísticos, que lo considera importante, así como que hubiera sido mejor que el tema se consensuara con los demás grupos.

El señor Alcalde responde que si la Ley no marca criterios específicos, no le parece conveniente que lo haga el Ayuntamiento. Sobre lo comentado en comisión informativa, aclara que su grupo llevó la propuesta y que ningún concejal se ha interesado sobre los perfiles y características de los candidatos durante todo este tiempo pese a estar las solicitudes a disposición de los grupos.

La portavoz del grupo municipal Nabai 2011, D^a Beatriz Gurucelain, expone que en comisión informativa se presentó por el equipo de gobierno la propuesta y no hubo más debate ya que el PSN manifestó que al tener mayoría no hacía falta debatir más el asunto.

Interviene D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, para manifestar que el equipo de gobierno propuso la continuidad de las personas en el cargo y que su grupo dijo que estaban de acuerdo y que no tenían inconveniente el llevar la propuesta a Pleno para su aprobación.

D^a. Reyes Pérez, portavoz del grupo municipal PP, informa que su grupo apoyó la continuidad desde el comienzo al considerar que las personas que desempeñan actualmente el cargo lo están haciendo bien.

A continuación se procede a la votación de la propuesta de acuerdo que se aprueba con 20 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN, Nabai 2011, Bildu, I-E y PP), 0 votos en contra y una abstención (concejala no adscrita).

Mediante edicto publicado en el Boletín Oficial de Navarra número 47, de fecha 10 de marzo de 2014 se dio cuenta de que, mediante Resolución de Alcaldía número 176/2014 de 25 de febrero, se daba inicio al procedimiento para la elección de Juez de Paz y Sustituto del Juzgado de Paz de Barañáin, presentándose a tal efecto durante el plazo conferido a tal fin, diversas solicitudes a ambos puestos.

Visto que en la tramitación referida se han seguido las prescripciones contenidas en los artículos 1, 4 y 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz.

Considerando dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal en la que se eleva propuesta de elección de Juez de Paz y sustituto para el Juzgado de Paz de Barañáin.

Visto que, el artículo 6 del aludido Reglamento y en particular que el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial dispone que los Jueces de Paz y sus sustitutos serán elegidos por el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros, entre las personas que, reuniendo las condiciones legales, así lo soliciten, SE ACUERDA:

Primero.- *Elegir como Jueza de Paz del Juzgado de Paz de Barañáin a D^a. Elisa Castiella Ramírez y como sustituta del mismo a D^a. Blanca Iribarren Juandeaburre de conformidad con la propuesta efectuada por la Comisión Informativa correspondiente previa valoración oportuna de las diferentes solicitudes presentadas.*

Segundo.- *Trasladar el presente acuerdo a la Secretaría de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, al objeto de que, conforme dispone el artículo 4 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, por dicho órgano se proceda a efectuar el nombramiento de las personas previamente elegidas por el Pleno de la Corporación adjuntando a dicho acuerdo la documentación reglamentariamente prescrita y comprensiva de:*

- Referencia detallada de las circunstancias en que se produjo la elección.*
- Mención expresa de la observancia del quórum exigido por la Ley.*
- Datos de identificación y condiciones de capacidad y de compatibilidad de los elegidos.*

Tercero.- *Notificar el presente acuerdo a las designadas así como al resto de personas que han formulado solicitud al presente procedimiento e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

CUARTO.- PONENCIA DE VALORACIÓN PARCIAL EN EL ÁMBITO COMPRENDIDO EN LA MODIFICACIÓN DEL PGOU DE BARAÑÁIN EN PARCELAS 720 A 726 Y 500 DEL POLÍGONO 1 (SECTOR EULZA)

Desde Alcaldía se procede a dar lectura a la propuesta de acuerdo para posteriormente aclarar que se trata de una modificación puntual de la ponencia de valoración en la zona del Señorío de Eulza para adaptar los valores catastrales a la realidad, al ser este un terreno urbanizable.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, en relación con este asunto se plantea por qué si la reparcelación de la zona se aprobó en el año 2011 se ha tardado tanto en dar este paso y efectuar esta modificación. Si son ingresos para el Ayuntamiento se debería haber hecho antes.

El señor Alcalde responde que una vez aprobada la reparcelación el tema quedó aplazado ante los problemas surgidos en el ámbito del Señorío de Eulza y el desbloqueo judicial que recientemente se ha producido en este asunto a raíz de la Sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Navarra, y de la cual se informó en la última comisión, una vez lo cual se ha procedido a efectuar esta modificación.

D^a. Consuelo De Goñi, concejala no adscrita, adelanta el apoyo a la propuesta. Comenta que efectivamente estos terrenos actualmente son urbanizables y sería por tanto injusto y discriminatorio que pagasen contribución como rústicos. Por otro lado considera que es un trámite que se ha dilatado excesivamente en el tiempo ya que el Ayuntamiento debía haber actuado cuando los terrenos fueron calificados como urbanizables.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal Izquierda-Ezkerra, comenta igualmente que su grupo votará a favor de la propuesta pero no obstante solicita que en todo momento se facilite información exhaustiva y rápida en relación con las actuaciones en esta zona en la comisión informativa correspondiente.

Tras esta intervención se procede a efectuar la votación de la propuesta de acuerdo que queda aprobada por asentimiento de todos los presentes.

Mediante Orden Foral 156/2008, de 12 de junio, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 86, de fecha 14 de julio de 2008, se aprobó definitivamente el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Barañáin en parcelas 720 a 726 y 500 del polígono 1, promovido por Gestión y Obras Milenium, S.L. y Promotora Constructora "El Txori".

Mediante acuerdo de Junta de Gobierno Local de 28 de diciembre de 2011 fueron aprobados definitivamente los Proyectos de Reparcelación de las dos unidades de ejecución, UE-1 y UE-2 que conforman el ámbito urbanístico afectado por dicha modificación.

Tras la modificación de la calificación urbanística de los terrenos comprendidos en dicho ámbito urbanístico, procede a su vez realizar la correspondiente modificación catastral con las parcelas resultantes y su adecuación a su nueva calificación urbanística, para lo cual se hace preciso elaborar una Ponencia de Valoración Parcial para la inclusión como suelo sujeto a contribución urbana de los terrenos afectados por la modificación urbanística a que se ha hecho referencia, tal y como lo contempla el apartado cuarto del artículo 34 de la Ley Foral 12/2006, de 21 de noviembre del Registro de la Riqueza Territorial y de los Catastros de Navarra, y posteriormente desarrolla a estos efectos la Orden Foral 133/2013, de 15 de abril, del Consejero de Economía y Hacienda.

Atendiendo a que, conforme al artículo 36.1 de la citada Ley Foral 12/2006, la iniciativa de elaboración de dicha Ponencia corresponde al Ayuntamiento y que en los apartados 2 y 3 de dicho artículo se prevé la intervención de una Comisión Mixta, como órgano de cooperación técnica, compuesta por tres representantes del Ayuntamiento y tres de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra, resulta conveniente proceder igualmente a la designación de los representantes municipales en la misma.

Considerando dictamen emitido por la Comisión informativa de Hacienda y Personal, SE ACUERDA:

Primero.- *Iniciar el procedimiento de elaboración de una Ponencia de Valoración Parcial dentro del ámbito comprendido en el expediente de modificación del Plan General de Ordenación Urbana de Barañáin en parcelas 720 a 726 y 500 del polígono 1, y que fue aprobado definitivamente por Orden Foral 156/2008, de 12 de junio, del Consejero de Vivienda y Ordenación del Territorio, publicada en el Boletín Oficial de Navarra número 86, de fecha 14 de julio de 2008.*

Segundo.- *Designar como representantes del Ayuntamiento de Barañáin en la Comisión Mixta para la elaboración de dicha Ponencia a las siguientes personas:*

- Don José Antonio Mendive Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Barañáin.*
- Don Félix García Fernández, Interventor Municipal.*
- Don José M^a. Prada Velázquez, Arquitecto Asesor del Ayuntamiento de Barañáin.*

Tercero.- *Trasladar el presente acuerdo al Servicio de Riqueza Territorial de la Hacienda tributaria, a las Áreas de Urbanismo y Hacienda, así como a las personas designadas e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

QUINTO.- APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA DE TRÁFICO DE BARAÑÁIN EN LO QUE SE REFIERE AL APARTADO DE DISPOSICIONES ESPECÍFICAS PARA LA ZONA DE ESTACIONAMIENTO RESTRINGIDO TEMPORAL - ZERT-.

El señor Alcalde inicia la lectura de la propuesta y a la finalización de esta cede la palabra a los distintos grupos municipales.

Interviene D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, que anuncia el voto favorable de su grupo en este punto. Continúa indicando que el modelo de estacionamiento restringido de Barañáin funciona adecuadamente, que tal y como ya han manifestado en anteriores ocasiones no tiene afán recaudatorio y que vela por los intereses de los vecinos. En este sentido, y al hilo de lo que también comentó su grupo cuando se aprobó en un primer momento, se trata de una ordenanza que se plantea que evolucione tras escuchar la opinión de los vecinos. Con la modificación que se presenta se va a cambiar el horario y se va a ampliar la zona regulada a la zona 2. Por todo ello y por haber recogido muchas de las propuestas de su grupo apoyarán esta modificación.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, concreta que la modificación que se presenta es una reforma de la ordenanza aprobada recientemente y que se plantea sin que se haya analizado la raíz del problema que no es otro que la implantación de la zona azul por el Ayuntamiento de Pamplona, especialmente en la zona de Echavacoiz-norte, no habiéndose realizado ninguna gestión al respecto con dicho Ayuntamiento para tratar de reconducir el tema. Recuerda además que no se ha realizado ningún Plan de Movilidad, tal y como se viene anunciando, y que la participación ciudadana que se ha realizado en este asunto tras la aprobación de esta medida a través de entrevistas, etc., debería haberse hecho en todo caso antes y así no tener que hacer la presente modificación, como sugirió en su momento su grupo. Por todas las razones expuestas comenta que su grupo votará en contra de la propuesta.

D^a. Beatriz Gurucelain, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, informa que esta modificación de la ordenanza de tráfico amplía la zona de aparcamiento restringido, los horarios y la posibilidad de que cualquier vecino pueda solicitar la tarjeta para poder aparcar. Su grupo votará a favor ya que han sido los vecinos quienes han solicitado estas modificaciones y la ampliación de la zona de aparcamiento, además el acceso de otros vecinos a la tarjeta acaba con la discriminación de la ordenanza anterior según donde residiesen. Quiere advertir que tras la implantación de la zona 2 se debe realizar un seguimiento sobre su establecimiento y sobre las quejas y sugerencias de los vecinos. En relación con la entrega de pases gratuitos a trabajadores de centros públicos opina que este es arbitrario y contrario a la ordenanza y por tanto exigen que se anulen. Prosigue su intervención felicitando al señor Alcalde por haber recibido a los vecinos y escuchar sus demandas pero indica que estas consultas se deberían haber realizado anteriormente ya que la participación ciudadana es vital. Termina su intervención requiriendo un Plan de Movilidad serio y exhaustivo de Barañáin.

D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, se muestra en contra de la propuesta tal y como lo viene manifestando su grupo desde la puesta en marcha de esta medida. Cree que la implantación de la zona de estacionamiento restringido debería efectuarse en todo caso en todo Barañáin y que igualmente debería ser gratuita. Desde su grupo consideran que se deberían habilitar más zonas señalizadas en rojo para permitir aparcar libremente y que de esta forma los visitantes que acuden de fuera de Barañáin puedan aparcar sin mayores dificultades y acudir también a los establecimientos locales.

D^a. Consuelo De Goñi, concejala no adscrita, explica que en su momento defendió y apoyó la implantación de la zona de estacionamiento restringido temporal con el fin de tratar de resolver el problema originado por la implantación de la zona azul de Pamplona en el límite de Barañáin. Comenta que al no ser factible la implantación de la zona azul en Barañáin se ha optado por la zona de estacionamiento restringido temporal al ser la única medida posible en un primer momento. Expone que la extensión del aparcamiento restringido a la zona 2 va a trasladar el problema del aparcamiento hasta la zona de Eulza e incide también en que no se ha realizado ningún Plan de Movilidad ni ningún tipo de estudio en relación con esta materia tal y como se viene planteando desde hace tiempo, por todo lo cual anticipa su voto en contra de esta propuesta de modificación de la ordenanza de tráfico.

D^a. Reyes Pérez, portavoz del grupo municipal PP, manifiesta que apoyará la propuesta de acuerdo y cree que con las modificaciones presentadas la regulación de la zona de estacionamiento restringido temporal funcionará mejor. Igualmente solicita al equipo de gobierno que sigan estudiando las solicitudes y reclamaciones de los vecinos.

Toma la palabra el señor Alcalde para señalar que la ordenanza de tráfico ha estado abierta a modificaciones desde su comienzo. Con su puesta en marcha se ha demostrado que Barañáin era un aparcamiento disuasorio donde la gente aparcaba y cogía un autobús urbano a Pamplona. Remarca que su despacho ha estado abierto a todos los vecinos y vecinas para escuchar las quejas y las sugerencias de todos ellos y gracias a estas opiniones se ha mejorado la ordenanza. Para acceder a la tarjeta se deben cumplir los requisitos de estar empadronado y tener el vehículo domiciliado en Barañáin y la ordenanza de tráfico ha servido para fijar población e impuestos de circulación. Expone que los casos puntuales se solucionarán con pases por horas y en referencia al Ayuntamiento de Pamplona, que éste es soberano y nosotros no somos quien para decirle nada, todos los grupos municipales tenemos representación en el de Pamplona y es ahí donde se debe solicitar cualquier cambio.

El portavoz del grupo municipal socialista, D. Alberto Sancho, matiza que el problema de falta de aparcamiento en Barañáin ya existía antes de la implantación de la zona azul en Pamplona cuyo Ayuntamiento ha sido insensible a las consecuencias generadas. Requiere un seguimiento y control durante las primeras semanas de la implantación de estas modificaciones y la nueva zona y si son necesarias más modificaciones que se debatan en comisión informativa. Finaliza reconociendo la labor de los técnicos del área de Protección Ciudadana.

D^a. Consuelo De Goñi, concejala no adscrita, insiste en que el estudio realizado sobre las plazas de aparcamiento disponibles y el número de tarjetas que se expiden no se está realizando bien por cuanto los números que se facilitan no cuadran de ninguna manera. Sobre la utilización de las líneas de autobús urbano explica que algo hay que revisar también cuando el viaje desde Barañáin hasta la Ciudadela de Pamplona cuesta alrededor de veinticinco minutos.

Responde el señor Alcalde que el Transporte Urbano Comarcal (TUC) lo tenemos delegado en la Mancomunidad de la Comarca de Pamplona y tiene un coste de alrededor de 400.000 euros. La Mancomunidad está haciendo un estudio de movilidad con el fin de optimizar

el funcionamiento del TUC, el problema es el número de paradas y la puesta en marcha de un carril bus que agilice la circulación. De lo que tiene que preocuparse el Ayuntamiento de Barañáin es que sus vecinos aparquen en el municipio y con esta ordenanza cree que se va a solucionar este problema.

D^a. Beatriz Gurucelain, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, aclara que los pases por horas entregados hasta ahora no están contemplados en la ordenanza y que no se ha informado sobre ellos en comisión. Son una decisión en su opinión arbitraria del equipo de gobierno con la que su grupo está manifiestamente en contra.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, afirma que la atención dada a los vecinos desde Alcaldía escuchando sus opiniones la considera positiva, pero insiste en la opinión ya manifestada por su grupo de que se debe extender la zona de estacionamiento restringido temporal a todo Barañáin y que no se debe cobrar por la tarjeta. Además hace referencia a otras actuaciones posibles como mejorar el carril bici o delimitar más aparcamientos disuasorios. Por estas razones y lo ya expuesto anteriormente anuncia que su grupo votará en contra de esta propuesta de modificación de la ordenanza.

Tras esta intervención se procede a efectuar la votación de esta propuesta que se aprueba con 15 votos a favor (grupos municipales UPN, PSN, Nabai 2011 y PP), 6 votos en contra (grupos municipales Bildu, I-E y concejala no adscrita) y 0 abstenciones.

Tras la votación, D. Alberto Sancho, portavoz del grupo municipal socialista, abandona la sesión plenaria, excusando su asistencia.

El Pleno del Ayuntamiento de Barañáin, en sesión ordinaria celebrada en fecha 29 de noviembre de 2013, aprobó definitivamente la modificación de la ordenanza de tráfico de Barañáin, consistente en la inclusión en la misma de un apartado denominado "Disposiciones específicas para la Zona de Estacionamiento Restringido Temporal -ZERT-", que comprende del artículo 68 al artículo 91, publicándose el correspondiente texto normativo en el Boletín Oficial de Navarra nº 250, de 31 de diciembre de 2013.

Como consecuencia de los trabajos previos para la implantación de dicha Zona y en base a los numerosos escritos, consultas y entrevistas realizadas con las personas afectadas en general por dicha regulación, se han detectado una serie de situaciones que a juicio municipal es necesario corregir y tratar de solucionar, tal y como se refleja en informe adjunto elaborado desde Jefatura de Policía Municipal, ampliándose a su vez su zona de influencia.

Por tanto el documento de modificación de la "Ordenanza de Tráfico" de Barañáin que se presenta para su aprobación inicial tiene por objeto la modificación de la misma en lo que se refiere a determinados artículos comprendidos dentro de las "Disposiciones específicas para la Zona de estacionamiento Restringido Temporal -ZERT-".

Vista propuesta de modificación de la "Ordenanza de Tráfico" de Barañáin obrante en el expediente.

Atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Protección Ciudadana e informe jurídico que consta en el expediente.

Considerando las prescripciones establecidas en los artículos 325 y 326 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra, SE ACUERDA:

Primero.- *Aprobar inicialmente la modificación de la “Ordenanza de Tráfico” de Barañáin, de conformidad con la propuesta elaborada por el área de Protección Ciudadana y obrante en el expediente, y que afecta a los artículos 69, 71, 72, 78, 79, 80, 81, 82, 87 y 91 del apartado denominado “Disposiciones específicas para la Zona de estacionamiento Restringido Temporal -ZERT-”.*

Segundo.- *Someter, de conformidad con el artículo 325.1.b) del cuerpo legal aludido, el presente acuerdo a información pública, mediante anuncio en el Boletín Oficial de Navarra y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, por plazo mínimo de 30 días, al objeto de que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.*

Tercero.- *Indicar que el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que durante el trámite de exposición pública señalado en el expositivo anterior no se formulen reclamaciones reparos u observaciones, sin perjuicio de su publicación íntegra en el Boletín Oficial de Navarra de conformidad con lo dispuesto en el artículo 326 de la Ley Foral de Administración Local de Navarra.*

Cuarto.- *Notificar el presente acuerdo a las áreas de Protección Ciudadana, Urbanismo e Intervención, e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.*

SEXTO.- RESOLUCIONES E INFORMES DE ALCALDÍA

Desde Alcaldía se pregunta a los diferentes grupos cuáles son las resoluciones sobre las que les interesa que dé cuenta en la próxima comisión informativa de Hacienda y Personal.

En este sentido D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, solicita información de la resolución de Alcaldía número 362/2014.

D^a. Beatriz Gurucelain, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 395/2014 y de la número 428/2014.

Por su parte D^a. Oihane Indakoetxea, del grupo municipal Bildu, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 297/2014 a 303/2014, 307/2014, 308/2014, 360/2014, 366/2014, 412/2014, 414/2014 y 415/2014.

Seguidamente D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, solicita información de las resoluciones de Alcaldía número 303/2014 y 396/2014.

Finalmente D^a. Reyes Pérez, portavoz del grupo municipal PP, solicita información de la resolución de Alcaldía número 328/2014.

Se da cuenta al Pleno, de conformidad al artículo 42 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de las Resoluciones de Alcaldía dictadas desde la última Sesión Ordinaria, que comprenden las resoluciones numeradas 291/2014 a 433/2014 ambas incluidas.

SÉPTIMO.- MOCIÓN PRESENTADA POR EL GRUPO MUNICIPAL BILDU Y LA CONCEJALA NO ADSCRITA EN REFERENCIA A LAS ESCUELAS INFANTILES

El señor Alcalde presenta la moción presentada por el grupo municipal Bildu y la concejala no adscrita en referencia a las escuelas infantiles con número de entrada en el registro municipal 4694. Posteriormente anuncia el voto en contra de su grupo a la urgencia para la inclusión de la moción en el orden del día.

D^a. Consuelo De Goñi, concejala no adscrita, alude el acuerdo que tiene este Ayuntamiento de respetar y apoyar la urgencia de las mociones que se presenten con dos días de antelación a la celebración del Pleno, acuerdo que no se está respetando.

D. Koldo Lasquibar, del grupo municipal I-E, pregunta cuando se tenían que haber presentado las mociones para que estuviesen incluidas en el orden del día del Pleno y muestra su desacuerdo con la negativa a aprobar la urgencia de esta moción, máxime en esta ocasión en que las fechas de celebración del pleno se han visto afectadas por el ajuste a las fechas en que se tenía que celebrar el sorteo para la designación de miembros de las mesas electorales.

D. Ioseba Uriz, del grupo municipal Nabai 2011, responde al señor Alcalde que tal y como se ha venido manifestando en esta sesión hay que escuchar a los vecinos y que es en estas ocasiones es cuando se demuestra y no votando en contra de la urgencia para poder incluir la moción y su debate en el Pleno.

D. Óscar Rodríguez, portavoz del grupo municipal I-E, indica que debatiendo el tema se da la oportunidad a los vecinos para que escuchen la opinión de los distintos grupos políticos al respecto.

D^a. Beatriz Gurucelain, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, recuerda el acuerdo verbal que existe en el Ayuntamiento para poder presentar y debatir las mociones. Si no se respeta que se aclare qué plazo existe para presentar las mociones.

D. José Ignacio López Zubicaray, portavoz del grupo municipal Bildu, pregunta al Secretario Municipal que plazo se maneja para incluir en el orden del día las mociones presentadas por los distintos grupos municipales. A lo que el aludido responde que, este Pleno en concreto, se convocó el día 22 de abril para su celebración el día 28 y que las mociones para este se presentaron cuando ya se había cursado la convocatoria, una de ellas a las 13,43

del día 22 y la otra el día 24. Expone que los Plenos se suelen convocar el lunes para celebrarse los viernes de la misma semana y las mociones que se presentan en registro antes del mediodía del lunes se vienen incluyendo en el orden del día.

A continuación se procede a la votación de la urgencia para la inclusión de la moción en el orden del día que no se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Bildu, Nabai 2011, I-E y concejala no adscrita), 11 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN y PP) y 0 abstenciones.

OCTAVO.- MOCIÓN PRESENTADA POR LOS GRUPOS MUNICIPALES BILDU, NABAI 2011, I-E Y CONCEJALA NO ADSCRITA EN REFERENCIA A LA PUESTA EN MARCHA DE UN CENTRO DE DISTRIBUCIÓN DE ALIMENTOS

El señor Alcalde presenta la moción presentada por los grupos municipales Bildu, Nabai 2011, I-E y Concejala no adscrita en referencia a la puesta en marcha de un centro de distribución de alimentos con número de entrada en el registro municipal 4749.

A continuación se procede a la votación de la urgencia para la inclusión de la moción en el orden del día que no se aprueba al obtener 9 votos a favor (grupos municipales Bildu, Nabai 2011, I-E y concejala no adscrita), 11 votos en contra (grupos municipales UPN, PSN y PP) y 0 abstenciones.

NOVENO.- RUEGOS Y PREGUNTAS

D^a. Beatriz Gurucelain, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, menciona la noticia publicada recientemente en relación con la retirada de denuncias en casos de maltrato y violencia de género donde Navarra es la comunidad con mayor porcentaje en retirada de denuncias. Al respecto ruega se elabore un protocolo de medidas de apoyo y seguimiento a mujeres de Barañáin que han presentado denuncia para intentar reducir el número de retiradas.

Desde Alcaldía se responde que desde el área de Servicios Sociales se está elaborando este protocolo y que cuando esté preparado informará al respecto.

D^a. Reyes Pérez, portavoz del grupo municipal PP, vuelve a efectuar el ruego de una nueva ubicación del despacho de su grupo en el Ayuntamiento. A lo que el señor Alcalde responde que tiene el despacho de UPN disponible para cuando quiera.

D. Roberto Andión, del grupo municipal socialista, ruega al señor Alcalde que defienda en la medida de lo posible el 100% de la subvención que el Gobierno de Navarra otorga a las escuelas infantiles.

D^a. Beatriz Gurucelain, portavoz del grupo municipal Nabai 2011, ruega al señor Alcalde que se reúna con la Plataforma Social de Barañáin para que puedan comentarle lo que se pretendía presentar en la moción anterior.

En este sentido desde Alcaldía se responde que ya se ha reunido anteriormente con la Plataforma y que no tiene ningún problema en volver a hacerlo.

Tras esta intervención, el señor Alcalde declaró finalizada y levantó la sesión, siendo las 11 horas y treinta minutos, de la que se levanta la presente acta, que firma el Sr. Alcalde, conmigo el Secretario de que certifico.